REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-**2019-001190-**00
DEMANDANTE: **MARÍA LUISA PILONIETA ORDOÑEZ**
DEMANDADO: **ADOLFO ARGOTI CANAVAL**
Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y para continuar con el trámite del presente proceso, el despacho dispone:

PRIMERO: Se señala el día 13 de mayo de 2021 a las 9:00, para llevar a cabo la diligencia ordenada en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 y el 373 del Código General del proceso, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

Siendo procedente llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el Despacho,

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS:**

Solicitadas por la parte demandante MARÍA LUISA PILONIETA ORDOÑEZ

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y la réplica de las excepciones sujetas a la valoración legal del Despacho.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA ADOLFO ARGOTI CANAVAL

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con los escritos de contestación de demanda y de excepciones presentados, sujetas a la valoración legal del Despacho.

TESTIMONIAL:

Sírvanse el señora **ADRIANA SÁNCHEZ CORREA,** comparecer ante esta agencia judicial, el día y hora señalados anteriormente, con el fin de rendir testimonio.

INTERROGATORIO

Sírvase la señora **MARÍA LUISA PILONIETA ORDOÑEZ,** comparecer ante esta agencia judicial, el día y hora señalados anteriormente, con el fin de **absolver Interrogatorio** que será efectuado por el apoderado de la demandada, una vez interrogue oficiosamente el Despacho.

DECLARACIÓN DE PARTE

Sírvase el señor **ADOLFO ARGOTI CANAVAL,** en calidad de representante legal o quien hagas sus veces de la entidad demandante**,** comparezca ante esta agencia judicial, el día y hora señalados anteriormente, con el fin de declare dentro del presente asunto, una vez interrogue oficiosamente el Despacho

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 5 de mayo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA